



RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2026 (10 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se otorgan estímulos Culturales y Artísticos a algunos estudiantes, para aplicar en el segundo período académico del año 2026"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos;

Que el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que los Estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos "*Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares que, oficialmente y previamente autorizados por la Rectoría, funcionen de manera permanente en la Fundación Universitaria.*"

PARÁGRAFO. Para ser beneficiario del citado estímulo, el estudiante deberá estar en las diferentes representaciones por dos periodos académicos consecutivos, además de tener promedio del periodo académico de tres punto seis (3.6), debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de su respectiva matrícula, acompañada de certificación del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en la que conste que el solicitante estuvo vinculado de forma permanente durante los periodos académicos inmediatamente anteriores a la respectiva agrupación, que asistió regularmente a todos los entrenamientos o ensayos y presentaciones y que su desempeño fue eficiente.

Que la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, reglamentó el procedimiento y la forma en que se otorgan los estímulos culturales, artísticos y deportivos a los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que según lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará los estímulos, de conformidad con la certificación expedida para tal efecto, por la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados.

Que mediante la Resolución 008 del 17 de julio de 2026 la Rectoría otorgó los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos, para aplicar en el segundo período académico del año 2026



Que la Directora del área de Bienestar Universitario, comunicó que por situaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la citada Resolución, se evidenció que dos estudiantes eran merecedores de los estímulos Culturales y Artísticos, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017.

Que, mediante oficio expedido por la Coordinadora de Gestión Académica, Admisiones y Registro como líder de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar, el promedio del periodo académico de los solicitantes del estímulo adicionales.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos Culturales y Artísticos durante el primer periodo académico 2026, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2026, de la siguiente forma:

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1075793335	MEDICINA	3,8	5%	ARTES PLÁSTICAS
1076666319	MEDICINA	4,3	5%	TEATRO

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar los estímulos Culturales Y Artísticos para aplicar en el segundo periodo académico 2026, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, durante el primer periodo académico de 2026, a los estudiantes relacionados a continuación:

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1075793335	MEDICINA	3,8	5%	ARTES PLÁSTICAS
1076666319	MEDICINA	4,3	5%	TEATRO

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2026.



PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo académico 2026, cuenta con un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él. Asimismo, si el estudiante participó en diferentes modalidades, será favorecido del estímulo más beneficioso para él, toda vez que, los descuentos por ningún motivo serán acumulables.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General